

04/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA
NOTARIO
C/ Sagasta, 23, 2º
Tel: 914350196 - Fax: 915701894
28004 MADRID



ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE

ACUERDOS SOCIALES RELATIVOS A APODERA-

MIENTO, OTORGADA POR LA SOCIEDAD "AENOR

PERU, S.A.C.".

NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y

UNO.

En MADRID, mi residencia, a cuatro de diciembre de dos

mil catorce.

Ante mí, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA,

Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, en la calle Génova,

va, número 6, donde previo requerimiento me he constituido,

COMPARECE:

DON AVELINO BRITO MARQUINA, mayor de edad,

casado, vecino de Madrid, C/ Génova, N.º 6; Con Documento

Nacional de Identidad, número 50805650F.

INTERVIENE

En nombre y representación de la Sociedad "AENOR

PERU, S.A.C.", domiciliada en Lima (Perú), Avenida

Rivero Navarrete, 765, Oficina 51, San Isidro; de duración in-

definida, inscrita en el Registro Superintendencia Nacional de

Registros Públicos (SUNARP), Oficina Registral de Lima, inscrita en la partida electrónica número 12004643 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.-----

Con número de OF/RUC 20515802658.-----

Esta facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Directorio de la Sociedad, en su reunión celebrada

el día 28 de Noviembre de 2014, tal y como consta en la certificación expedida por Don Avelino Brito Marquina, Secretario

Director de dicho Directorio, con el visto bueno del Presidente de la misma, DON ANICETO ZAMORA RAMÍREZ,

las firmas de los cuales legítimo por constar en mi protocolo, la cual se incorpora a esta matriz para que forme parte integrante de la misma. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura y en la representación que ostenta, en ejecución de los referidos acuerdos del Directorio de la Compañía, elevando a público los mismos, por la presente escritura, -----

OTORGA:

Que eleva a público los acuerdos adoptados por el Directorio de la Compañía Mercantil "AENOR PERU, S.A.C.", en su reunión celebrada el día 28 de Noviembre de 2014, relativos a concesión de poderes, tal y como constan en la certificación incorporada a esta escritura y que se dan aquí por inter-



CC3789186

gramente reproducidos para evitar innecesarias repeticiones. --

Quedan hechas las reservas y advertencias legales preve-

nidas, y especialmente lo dispuesto en el Artículo 82 del Re-

glamento de Registro Mercantil. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo esta-

blecido en la Ley Orgánica 15/1999, la parte compareciente

queda informada y acepta la incorporación de sus datos al pro-

toloco notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán

con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del

protocolo, sin perjuicio de las comunicaciones a las Adminis-

traciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario

que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es

formalizar el presente documento, realizar su facturación y

seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad

notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación,

cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

OTORGAMIENTO:-----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien por

su elección leo esta escritura, después de haberle advertido de

su derecho a hacerlo por sí, del que ha usado, y por mis expli-

caciones verbales, haciendo constar que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad del otorgante, la encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, prestando su consentimiento al contenido de esta escritura. -----

-----**AUTORIZACIÓN:**-----

De identificar al compareciente, por medio de su Documento de Identidad al principio relacionado, y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en dos folios de papel del timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, todos ellos de la serie: BZ, números: el presente y el anterior, yo el Notario, DOY FE.-

Sigue la firma del compareciente.- Signado: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA .- Rubricados y sellado.-----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3º LEY 8/89
 Bases de calculo: Sin Cuanilla
 Nº Arancel Aplicable: 1, 4, 5, Nº 8.-
 Derechos Arancelarios:

Sigue Documentación Unida

04/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



D. Aveilino BRITO MARQUINA, Secretario Director del Directorio de AENOR PERU, S.A.C.

CERTIFICA

Que, en el Acta del Directorio de AENOR PERU S.A.C. del día 28 de noviembre de 2014, consta lo siguiente:

- I.- Que, el Acta fue suscrita y aprobada unánimemente por todos los Directores de la entidad.
- II.- Que, fungió de Presidente D. Aniceto ZARAGOZA RAMÍREZ y como Secretario D. Aveilino BRITO MARQUINA.

III.- Que, al amparo de los arts. 165, 167 y 168 de la Ley General de Sociedades peruana así como del artículo 7-E de los Estatutos de AENOR PERU, S.A.C., el Directorio, por escrito y sin sesión, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes.

ACUERDOS

SEGUNDO.- Propuesta de apoderamiento para los representantes de la Sociedad en Ecuador.

El Directorio de AENOR PERU, S.A.C. acuerda por unanimidad conferir PODER ESPECIAL, tan amplio y suficiente como en Derecho se requiera, a favor de los señores doctores Mario Larrea Andrade y Patricio Peña Romero, y al abogado Gabriel Solís Vinuesa, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, para que indistintamente:

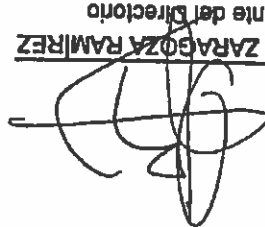
a) En los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador contesten las demandas que se presenten en el Ecuador contra AENOR PERU, S.A.C. y cumplan las obligaciones respectivas del poderdante.

b) Comparezcan a Juntas Generales de Accionistas, incluso a las Juntas Generales Universales y representen al poderdante de acuerdo a las instrucciones específicas que para cada Junta les instruya el poderdante a los apoderados.

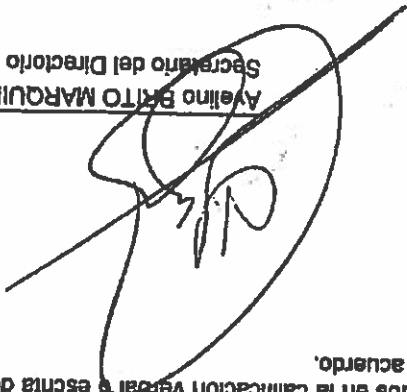
El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas. El presente poder tendrá una vigencia indefinida, contado a partir de su fecha de otorgamiento.

Asimismo, se acuerda por unanimidad delegar, de forma tan amplia como se requiera y sea necesaria en Derecho, en D. Aniceto Zaragoza Ramírez y en D. Avelino Brito Marquina, cuantas facultades sean precisas para que solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, ejecuten y lleven a pleno efecto los presentes acuerdos, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subrogar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y pudieran obstaculizar la efectividad del acuerdo.

Aniceto ZARAGOZA RAMÍREZ
Presidente del Directorio



Avelino BRITO MARQUINA
Secretario del Directorio



[Handwritten signature]



ES COPIA DE SU ORIGINAL, obrante en mi protocolo general corriente, al que me remito y en donde anoto y para la sociedad otorgante, la expido en cuatro folios de papel timbrado del estado de uso exclusivo para documentos notariales, de la serie CC, números 3789185 y los tres siguientes. Ma-
drid, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-----



CC3789188



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



04/2014

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

APOSTILLE

1. País: España

Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por

has been signed by

a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

09 DIC. 2014

5. en Madrid 6. el día

the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número

Nº / sous nº

9. Sello/timbre:

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature: Signature:

Doña Mª Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CUTO

DILIGENCIA Nº 201 B. 1701002 C.00320

FACTURA Nº 74561

Segun lo dispuesto por el Art. 18 # 5 de la Ley Notarial,
 doy fe que el documento que me fué exhibido para este
 es FIEL COPIA del que me fue exhibido para este
 efecto.

25 ENE 2018

Cuto, a

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CUTO

